INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MC-065-2021

REQUISITOS HABILITANTES	COINTPRO INGENIERIA S.A.S	NICOLAS CARDONA SÁNCHEZ	DIEGO MARTINEZ	GERMAN TORRES SALGADO	MONICA LOPEZ	FABIO SALAZAR TAMAYO	RICAURTE VALENCIA GOMEZ
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FORMATO 2 - CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO 3- EXPERIENCIA	SUBSANAR (Solo se presenta el formato 3 pero no se anexaron los documentos válidos para la acreditación)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

FORMATO 4 - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EXTRANJEROS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO 5 - CAPACIDAD RESIDUAL	SUBSANAR: Presentar el certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional de la contadora pública BEATRIZ HELENA SUCERQUIA. **Presentar el certificado expedido por la Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional de	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR Presentar los formatos 5 de capacidad residual debidamente diligenciados y firmados por las partes, anexar los documentos respectivos del contador público quien firma dichos formatos. **Aportar el Estado de resultados integral	SUBSANAR: Presentar el certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores del contador público WILMER GIRALDO TREJOS, (No lo aportan).	SUBSANAR: Presentar el certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional de la contadora pública LADY JOHANA ZULUAGA HERNANDEZ (No los aportan). **Aportar el Estado de resultados integral	SUBSANAR: **Presentar el certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional de la contadora pública ESTELLA MARIN LOPEZ (No los aportan). ***Aportar el Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido

	la contadora pública YADY MILENA BECERRA AGUIRRE quien suscribió los estados financieros y el mayor ingreso operacional del año fiscal 2016.			(estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos.		(estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos.	el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Anexar los respectivos documentos del contador o contadores que suscribieron dichos documentos.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

				Anexar los respectivos documentos del contador o contadores que suscribieron dichos documentos .		Anexar los respectivos documentos del contador o contadores que suscribieron dichos documentos .	
FORMATO 6- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR - (No acredita su afiliación a seguridad social, ni con los certificados de afiliación, ni tampoco con la	SUBSANAR - (No acreditó su afiliación a seguridad social, ni con los certificados de	CUMPLE

					respectiva planilla pagada)	afiliación, ni tampoco con la respectiva planilla pagada)	
FORMATO 7- FACTOR DE CALIDAD - PLAN DE CALIDAD	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
FORMATO 8- VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	PRESENTÓ
FORMATO 9- PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
FORMATO 11 – AUTORIZACION DE DATOS PERSONALES	NO PRESENTÓ	PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	PRESENTÓ

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

FORMATO 1A - OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SE REALIZÓ CORRECCIÓN ARITMÉTICA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SE REALIZÓ CORRECCIÓN ARITMÉTICA)
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA En los términos del decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1, con la propuesta se debe anexar la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA, artículo 2.2.1.2.3.1.9 por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA **PERSONAS NATURALES:** Acreditar una o varias de las siguientes profesiones: **INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO** Se verificará la tarjeta profesional vigente, el COPNIA, CPNAA o Certificado que corresponda vigente. **PERSONAS JURÍDICAS Y PROPONENTES PLURALES:** **AVAL** Si el representante legal o apoderado del Proponente	CUMPLE	SUBSANAR - Anexar la tarjeta profesional vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de **INGENIERO CIVIL** o **ARQUITECTO,** la oferta deberá ser avalada por un **INGENIERO CIVIL** o **ARQUITECTO,** para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, CPNAA o Certificado que corresponda vigente, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El aval hace parte integral de la Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.							
No estar reportados en el último Boletín de **Responsables Fiscales** vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. La entidad debe consultar los **antecedentes judiciales** en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de **antecedentes disciplinarios** conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el **Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana							

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **PERSONAS JURÍDICAS** Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso	SUBSANAR - La fecha de expedición es superior a 30 días calendario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.							

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. **PROPONENTES PLURALES** El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del							

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.							

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES **PERSONAS JURÍDICAS** El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR- (No acredita su afiliación a seguridad social, ni con los certificados de afiliación, ni tampoco con la respectiva planilla pagada)	SUBSANAR - (No acreditó su afiliación a seguridad social, ni con los certificados de afiliación, ni tampoco con la respectiva planilla pagada)	CUMPLE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.							

Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso, vigente y en firme i) al 31 de diciembre del presente año (esto es datos con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior), obligatorio si la fecha de cierre del proceso excede la de la obligación legal señalada en el Decreto 1082 de 2015 *"Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del Registro Único de Proponentes"*, ó si la fecha contenida en el artículo mencionado aún no se ha cumplido el día de cierre del proceso, pero dicha obligación ya fue cumplida por el oferente, ó ii) al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (esto es datos con corte al 31 de diciembre del año penúltimo antes del presente año), siempre que la fecha de cierre del proceso no exceda la de la obligación legal señalada en el Decreto 1082 de 2015 *"Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del Registro Único de Proponentes"*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR (El RUP fue expedido con fecha del 2 de septiembre de 2021, por lo que es mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso)
EXPERIENCIA Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.	SUBSANAR (Solo se presenta el formato 3 pero no se anexaron los documentos válidos para la acreditación)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA							
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. **EXPERIENCIA GENERAL:** Que hayan contenido la ejecución de: CUALQUIER TIPO DE INTERVENCIÓN Y/O REMODELACIÓN CON OBRAS CIVILES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO O PRIVADO EN DESARROLLOS URBANÍSTICOS COMO PARQUES, BULEVARES, EDIFICIOS DE USO PÚBLICO O PRIVADO Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS. Esta información será verificada con el objeto, contenido en alguno de los documentos del numeral 3.5.5. B. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** En máximo tres (3) de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredite la ejecución de pintura y/o mantenimiento y/o reparación y/o construcción de muros y/o cerramientos en cualquier sistema, cuya sumatoria sea de mínimo el 75% del área de pinturas y reparaciones a cerramientos a intervenir en el presente proceso de contratación. Esta información será verificada con el área final, en la virtud mencionada, de las obras presentadas como experiencia, contenida de manera explícita y no indirecta, en alguno de los documentos del numeral 3.5.5.							

Área de pinturas y reparaciones a cerramientos del proyecto: 677 m² Aplicar el 75% a la anterior área para conocer lo solicitado. B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no integrante. El hecho de que el proponente no aporte el "Formato 3 - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.6. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los máximo seis (6) contratos aportados de mayor valor. C.El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.5.5. del Pliego de Condiciones. D. Deben encontrarse terminados y liquidados antes de o a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben							

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

F. La experiencia a la que se refiere este numeral será validada únicamente mediante alguno(s) de los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5. los cuales deberán contar con la información solicitada en el numeral 3.5.4, que satisfaga de manera directa la evaluación de lo solicitado en el numeral A.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72151306	Servicio de marcación de pavimento. Señalización urbanismo táctico

(VER TAMBIÉN NUMERALES 3.5.2 AL 3.5.7 DEL PLIEGO)

<table>
<tr>
<td><u>CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</u>

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES:

<table>
<tr><td>Índice de Liquidez</td><td>≥1</td></tr>
<tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Capital de Trabajo</td><td>Definido en los Pliegos Tipo</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>≥ 0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>≥ 0</td></tr>
</table>
VER CONDICIONES EN LOS NUMERALES 3.6, 3.7, 3.8 Y 3.9.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>SUBSANAR RUP, tiene más de 30 días de expedición (2021/09/02).</td>
</tr>
<tr>
<td><u>CAPACIDAD RESIDUAL (FORMATO 5)</u></td>
<td>SUBSANAR: Presentar el certificado vigente</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>SUBSANAR Presentar los formatos 5 de</td>
<td>SUBSANAR: Presentar el certificado</td>
<td>SUBSANAR: Presentar el certificado</td>
<td>SUBSANAR: **Presentar el certificado vigente</td>
</tr>
</table>

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

(VER CONDICIONES EN EL NUMERAL 3.10 DEL PLIEGO DE CONDICIONES)	expedido por la Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional de la contadora pública BEATRIZ HELENA SUCERQUIA. **Presentar el certificado expedido por la Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional de la contadora pública YADY MILENA BECERRA AGUIRRE quien suscribió los estados financieros y el mayor ingreso			capacidad residual debidamente diligenciados y firmados por las partes, anexar los documentos respectivos del contador público quien firma dichos formatos. **Aportar el Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso	vigente expedido por la Junta Central de Contadores del contador público WILMER GIRALDO TREJOS, (No lo aportan).	vigente expedido por la Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional de la contadora pública LADY JOHANA ZULUAGA HERNANDEZ (No los aportan). **Aportar el Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso	expedido por la Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional de la contadora pública ESTELLA MARIN LOPEZ (No los aportan). ***Aportar el Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	operacional del año fiscal 2016.			operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Anexar los respectivos documentos del contador o contadores que suscribieron dichos documentos.		operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Anexar los respectivos documentos del contador o contadores que suscribieron dichos documentos.	y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Anexar los respectivos documentos del contador o contadores que suscribieron dichos documentos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESULTADO

REQUISITOS HABILITANTES	COINTPRO INGENIERIA S.A.S	NICOLAS CARDONA SÁNCHEZ	DIEGO MARTINEZ	GERMAN TORRES SALGADO	MONICA LOPEZ	FABIO SALAZAR TAMAYO	RICAURTE VALENCIA GOMEZ
CAPACIDAD JURÍDICA	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
CAPACIDAD TÉCNICA (OFERTA ECONÓMICA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SE REALIZÓ CORRECCIÓN ARITMÉTICA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SE REALIZÓ CORRECCIÓN ARITMÉTICA)
EXPERIENCIA	SUBSANAR (Solo se presenta el formato 3 pero no se anexaron los documentos válidos para la acreditación)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
CAPACIDAD RESIDUAL	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
RESULTADO (HABILITADO /NO HABILTADO)	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR

NOTA 1: En aplicación al principio de la buena fe se presume que todos los documentos presentados son ciertos y en caso de que un proponente considere que éstos no corresponden con la realidad, deberá dar traslado a los organismos competentes, toda vez que a esta Entidad no le corresponde determinar la veracidad de ellos.

NOTA 2: El presente informe de evaluación estará a disposición de los interesados hasta el día veinticinco (25) de octubre de 2021 a las 7:00 p.m., con el fin de que se presenten las subsanaciones requeridas y las observaciones que estimen pertinentes.

NOTA 3: Se anexa cuadro con la corrección aritmética realizada por el Municipio de Manizales:

No	PROPONENTES	VALOR OFERTADO	VALOR CORREGIDO	
1	COINTPRO INGENIERIA S.A.S	108.481.336,00	108.481.336,00	
2	NICOLAS CARDONA SANCHEZ	109.406.954,00	109.406.954,00	
3	DIEGO MARTINEZ	109.683.143,00	109.683.143,00	
4	GERMAN TORRES SALGADO	110.498.146,00	110.498.145,00	Corrección aritmética
5	MONICA LOPEZ	108.538.058,00	108.538.058,00	
6	FABIO SALAZAR TAMAYO	108.464.432,00	108.464.432,00	
7	RICAURTE VALENCIA GOMEZ	108.347.203,00	108.347.202,00	Corrección aritmética
	PROMEDIO		$ 109.059.895,71	
			$ 108.538.058,00	
	DESVIACIÓN ESTÁNDAR		$ 760.357,34	
	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE		$ 107.777.700,66	

Página 1

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Manizales, 20 de octubre de 2021.

MARIA FERNANDA DUQUE MORALES
Profesional Universitario
Secretaría Jurídica
(Revisó capacidad Jurídica)

JUAN MARTIN HOYOS CARDONA
Profesional Universitario
Secretaría de Movilidad
(Revisó capacidad Jurídica)

ELKIN MARIN LOAIZA
Profesional Universitario
Secretaría Jurídica
(Revisó capacidad Financiera, Organizacional y Residual)

JUAN CAMILO AGUILERA YEPES
Profesional Universitario
Secretaría de Movilidad
(Revisó capacidad Técnica y Experiencia)

Datos de la póliza

Estado: Vigente

Número de póliza:	42-44-101135436	**Número de anexo:**	0
Fecha de expedición:	miércoles, 13 de octubre de 2021	**Ramo:**	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	MUNICIPIO DE MANIZALES	**Tomador:**	COINTPRO INGENIERIA S.A.S.
Inicio de vigencia:	viernes, 15 de octubre de 2021	**Fin vigencia:**	jueves, 20 de enero de 2022
Valor total asegurado:	$11.300.000,00		

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
  - Pólizas ramo **Automóviles**: (1) 218 6977 ext 311
  - Pólizas ramos **Generales**: (1) 218 6977 ext 522
  - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: (1) 691 9122 ext 107
  - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (1) 644 9660 ext 157-159-163
  - Pólizas ramos **Vida**: (1) 316 3950
  - Pólizas ramo **SOAT**: (1) 620 1496 en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país.
    Para más información de SOAT, comuníquese al (1) 307 8288
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	42-44-101135422	**Número de anexo:**	0
Fecha de expedición:	martes, 12 de octubre de 2021	**Ramo:**	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	MUNICIPIO DE MANIZALES	**Tomador:**	CARDONA SANCHEZ NICOLAS ALEJANDRO
Inicio de vigencia:	viernes, 15 de octubre de 2021	**Fin vigencia:**	lunes, 31 de enero de 2022
Valor total asegurado:	$11.267.388,00		

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
  - Pólizas ramo **Automóviles**: (1) 218 6977 ext 311
  - Pólizas ramos **Generales**: (1) 218 6977 ext 522
  - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: (1) 691 9122 ext 107
  - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (1) 644 9660 ext 157-159-163
  - Pólizas ramos **Vida**: (1) 316 3950
  - Pólizas ramo **SOAT**: (1) 620 1496 en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país.
    Para más información de SOAT, comuníquese al (1) 307 8288
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Datos de la póliza

Estado: Vigente

Número de póliza:	42-44-101135439	**Número de anexo:**	0
Fecha de expedición:	miércoles, 13 de octubre de 2021	**Ramo:**	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	MUNICIPIO DE MANIZALES	**Tomador:**	MARTINEZ GOMEZ DIEGO LEON
Inicio de vigencia:	viernes, 15 de octubre de 2021	**Fin vigencia:**	lunes, 31 de enero de 2022
Valor total asegurado:	$11.267.388,00		

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
  - Pólizas ramo **Automóviles**: (1) 218 6977 ext 311
  - Pólizas ramos **Generales**: (1) 218 6977 ext 522
  - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: (1) 691 9122 ext 107
  - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (1) 644 9660 ext 157-159-163
  - Pólizas ramos **Vida**: (1) 316 3950
  - Pólizas ramo **SOAT**: (1) 620 1496 en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país.

    Para más información de SOAT, comuníquese al (1) 307 8288
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

seguros mundial

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento

Certificado No.

50148549

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Consultar Regresar

La póliza consultada registra la siguiente información en nuestro sistema:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	vfdgA0f2NtNr4nZJ8gDrsg==		
Número de póliza	100021152	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	14/10/2021
Inicio de vigencia Global	15/10/2021	Fin de vigencia Global	15/02/2022
Tomador	TORRES SALGADO, GERMAN		
Asegurado	MUNICIPIO DE MANIZALES	Valor asegurado	11.267.387,90
		Movimiento	EXPEDICION
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION NO.MC-065-2021 , CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE PEATONES MEDIANTE LA GESTION Y RECLAMACION DEL ESPACIO PUBLICO POR PARTE DE LA CIUDADANIA CON LA IMPLEMENTACION DE URBANISMO TACTICO EN LA CIUDAD DE MANIZALES		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 15/10/2021	24:00 Horas del 15/02/2022	$ 11.267.387,90	$ 30.000,00

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

Datos de la póliza

Estado: Vigente

Número de póliza:	42-44-101135449	**Número de anexo:**	1
Fecha de expedición:	miércoles, 13 de octubre de 2021	**Ramo:**	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	MUNICIPIO DE MANIZALES	**Tomador:**	LOPEZ JIMENEZ MONICA LILIANA
Inicio de vigencia:	viernes, 15 de octubre de 2021	**Fin vigencia:**	martes, 25 de enero de 2022
Valor total asegurado:	$11.267.388,00		

Consultar de nuevo

Datos de la póliza

Estado: Vigente

Número de póliza:	42-44-101135423	**Número de anexo:**	0
Fecha de expedición:	martes, 12 de octubre de 2021	**Ramo:**	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	MUNICIPIO DE MANIZALES	**Tomador:**	SALAZAR TAMAYO FABIO
Inicio de vigencia:	viernes, 15 de octubre de 2021	**Fin vigencia:**	lunes, 31 de enero de 2022
Valor total asegurado:	$11.267.388,00		

Consultar de nuevo

Datos de la póliza

Estado: Vigente

Número de póliza:	42-44-101135438	**Número de anexo:**	0
Fecha de expedición:	miércoles, 13 de octubre de 2021	**Ramo:**	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	MUNICIPIO DE MANIZALES	**Tomador:**	VALENCIA GOMEZ RICAURTE
Inicio de vigencia:	viernes, 15 de octubre de 2021	**Fin vigencia:**	domingo, 16 de enero de 2022
Valor total asegurado:	$11.267.387,90		

Consultar de nuevo

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 180159121

WEB
09:50:15

Bogotá DC, 19 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILTON JAIR CUENCA BELALCAZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 87063380:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de octubre de 2021, a las 09:51:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9004679748
Código de Verificación	900467974821101909515 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 19/10/2021 09:54:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 87063380 y Nombre: MILTON JAIR CUENCA BELALCAZAR.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 26542540 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir
Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co


POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:52:47 AM horas del 19/10/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 87063380
Apellidos y Nombres: CUENCA BELALCAZAR MILTON JAIR
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio
Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 180159121

WEB
09:50:15

Bogotá DC, 19 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILTON JAIR CUENCA BELALCAZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 87063380:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

apps.procuraduria.gov.co/webcert/Certificado.aspx?t=dAylAkFT/gSkkvpDol89aORiq2C8LI3z9uHAn8FaF08/32nPrGQhH4HhIkyJHgMD30HMssetI+/9E7geoLvRvS1rwQNtQovQ7sVlLaPwPmBipvVlkwZR+TABjraDbp0hlrwP2GCLMX8RI+aw1u6GiwgGEkvY16WZ4qm8sL17YyY5F...

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 9004679748

¿Cual es la Capital de Antioquia (sin tilde)? 8

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) COINTPRO INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NIT Número 9004679748.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, octubre 20, 2021 - Hora de consulta: 14:58:17

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de octubre de 2021, a las 11:00:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	75086822
Código de Verificación	750868222110131100 20

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 179791672

WEB
11:01:32

Bogotá DC, 13 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICOLAS ALEJANDRO CARDONA SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 75086822:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/10/2021 11:02:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **75086822** y Nombre: **NICOLAS ALEJANDRO CARDONA SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26444693** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:03:53 AM horas del 13/10/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **75086822**
Apellidos y Nombres: **CARDONA SANCHEZ NICOLAS ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 179681304

WEB
10:58:52

Bogotá DC, 12 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN TORRES SALGADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10229376:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de octubre de 2021, a las 11:05:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	10229376
Código de Verificación	10229376211012110523

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:41:47 AM horas del 12/10/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **10229376**
Apellidos y Nombres: **TORRES SALGADO GERMAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/10/2021 11:36:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10229376** y Nombre: **GERMAN TORRES SALGADO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26416059** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de octubre de 2021, a las 10:52:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	10273859
Código de Verificación	10273859211008105242

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 179389858

WEB
10:51:58

Bogotá DC, 08 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10273859:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:53:17 AM horas del 08/10/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **10273859**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ GOMEZ DIEGO LEON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2021 10:54:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10273859 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26335476** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
Error
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:27:22 PM horas del 18/10/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 30313619
Apellidos y Nombres: LOPEZ JIMENEZ MONICA LILIANA
ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio


srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Error
Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 18/10/2021 01:29:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 30313619 y Nombre: MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 26532560 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir
Información
5159000

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de octubre de 2021, a las 12:32:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	30313619
Código de Verificación	30313619211014123244

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 179918913

WEB
12:34:31

Bogotá DC, 14 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30313619:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 180342209

WEB
15:13:44

Bogotá DC, 20 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIO SALAZAR TAMAYO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10267695:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de octubre de 2021, a las 15:14:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	10267695
Código de Verificación	10267695211020151432

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:15:22 PM horas del 20/10/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10267695**

Apellidos y Nombres: **SALAZAR TAMAYO FABIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/10/2021 03:16:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10267695 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26588473** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de octubre de 2021, a las 13:03:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	75082193
Código de Verificación	750821932110151303 50

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 180017712

WEB
13:03:40

Bogotá DC, 15 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICAURTE VALENCIA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 75082193:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:04:05 PM horas del 15/10/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **75082193**
Apellidos y Nombres: **VALENCIA GOMEZ RICAURTE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo.
Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/10/2021 02:04:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **75082193** y Nombre: **RICAURTE VALENCIA GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26505808** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co